Para despachos de oficio, quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Acuerdo [illegible]

En la villa de calasparra en veinte dias del mes de
julio de mil seiscientos sesenta y cinco años los señores
de el concejo justicia y regimiento desta villa realenga
para su magd. [illegible]
pasqual y juan de valladolid alcaldes hordinarios, fran.co
de vargas [illegible] juº marin de juº marin procurador
curador sindico [illegible] martin [illegible]
iglesia, don diego de orozco [illegible] anton [illegible]
y a bartolome perez de robres [illegible] vazquez de orozco
regidores de el concejo justicia y regimiento esta
villa en la sala de cabildo juntos y congregados
como lo an de costumbre para tratar y conferir
las cosas tocantes al servicio de su magd. y bien
comun desta villa dixeron que porque esta villa
celebra una fiesta en cada un año a los san
tos martires san abdon y senen la qual
se hace el ultimo dia de el presente mes, y porque
se ha tratado de hacer un alarde de compañia pa
ra la celebracion de la dicha fiesta conviene
nombrar capitan y alferez [illegible]
[illegible] junta [illegible] tambien mesmo conviene